



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garantía de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 03/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número CJE/297/2018, signado por la Licenciada Gabriela Espinosa Castorena, Magistrada Presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, el cual es del tenor siguiente:

"...En cumplimiento al acuerdo general tomado por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho le hago saber que se determinó la extinción del Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en esta ciudad, a partir del día tres de septiembre del año dos mil dieciocho. Por tal motivo se acordó que dejará de recibir asuntos nuevos desde el veintisiete de agosto del presente año.

Así mismo, se determinó que los expedientes y los asuntos que se encuentran en trámite en el Juzgado Primero Penal, se distribuirán entre los Juzgados Penales de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, quienes contribuirán conociendo de dichos asuntos hasta su total conclusión de la siguiente manera:

**NÚMERO DE TERMINACIÓN DE
EXPEDIENTE**

0, 2, 4, 6 y 8

1, 3, 5, 7, y 9

JUZGADO QUE RECIBE

Segundo Penal

Sexto Penal

Por lo que se refiere a los asuntos que se encuentren pendientes de tramitación en Segunda Instancia, o bien en el Poder Judicial de la Federación, se estableció que a su conclusión, deberán remitirse al Juzgado que corresponde conforme la distribución mencionada en el párrafo que antecede.

Finalmente, se determinó que los Juzgados Segundo y Sexto del ramo penal preservan su nomenclatura y numeración ordinaria actual...."

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

